

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3
R.M. N° 198/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 198/08**

Sucre, 05 de Mayo de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión Mixta en distintas fechas, para análisis e informe la documentación detallada a continuación:

1. Sin registro, informe N° 36/08 de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, remitido al Pleno del Ente Deliberante en fecha 27 de febrero del año en curso, con referencia a la necesidad de ubicar un sector en el Cementerio General, para ubicar los restos mortales de los Mártires de La Capitalidad Plena.
2. Sin registro HCM. Int N° 11/08 de 5 de marzo del año en curso referente a la conformación de una Comisión Especial para tratar el tema señalado en el punto primero.
3. Reg. 968/08 CITE C.E. INT. 01/08 de la Comisión Especial solicitando al Pleno del Ente Deliberante por intermedio del presidente del H. Concejo Municipal, la conformación de una Comisión Mixta.
4. Sin registro copia simple de la Nota HCM Alc. 095/08 por la que la Directiva del Pleno del Ente Deliberante da a conocer al Ejecutivo Municipal la conformación de una Comisión Mixta para el tratamiento de la ubicación del mausoleo y la construcción de la Plazuela en honor a los Mártires de la Capitalidad Plena.
5. Sin Registro CITE DESPACHO 386/08, por el que la H. Alcaldesa Municipal acredita al Ing. Carlos Miranda Claure Oficial Mayor Técnico, Lic. Franz Ramírez Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Lic. Javier Patzi Sub Alcalde del D-4, para que conformen la Comisión Mixta en representación del Ejecutivo Municipal.

Que, a través de Ordenanza Municipal N° 152/07 de 26 de noviembre del 2007 se declaró a los fallecidos señores; Abog. Gonzalo Durán Carazani, Ciudadano Juan Carlos Serrudo Murillo y Universitario José Luis Cardozo Lazcano Mártires de la Justicia, Libertad, Democracia y Capitalidad Plena.

Que, por el art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 153/07 de 26 de noviembre de 2007, se instruyó a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las previsiones presupuestarias y construir un monumento símbolo de la justicia, libertad, democracia y la capitalidad plena, en honor de nuestros mártires caídos en la zona de la Florida - Calancha, sobre la carretera Sucre - Potosí.

Que, posteriormente a través de Resolución Municipal N° 09/08 de 18 de enero del año en curso se instruyó al Ejecutivo Municipal entre otros aspectos, la identificación de un espacio para la construcción de la Plazuela a los mártires de la Calancha.

Que, en sesión Ordinaria N° 24 de fecha 5 de febrero del año en curso, el Pleno del Ente Deliberante, luego del tratamiento del Informe N° 36/08 de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, a través del que se proponía Resolución Municipal que instruya a la M.A.E. el ubicar un solo espacio en el Cementerio General para trasladar los restos mortales de los tres jóvenes fallecidos en los hechos luctuosos de la lucha por la Defensa de la Capitalidad Plena para Sucre, determinó a través de nota HCM Int. N° 11/08 de 5 de marzo del 2008, sea conformada una Comisión Especial constituida por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, a objeto que se otorgue un tratamiento único al citado tema.

Que, en el desarrollo de las sesiones de la citada comisión, por la naturaleza operativa de los temas a ser tratados y a objeto de acelerar la implementación de las decisiones que puedan ser asumidas, a través de CITE. C.E. Int. 01/08 se solicitó al Pleno del Ente Deliberante a través de su presidente, sea conformada una Comisión Mixta con la participación del Ejecutivo Municipal.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 2 de 3
R.M. N° 198/08

Que, a través de nota HCM. Alc. 95/08 de 24 de marzo del año en Curso el Pleno del Ente Deliberante comunica a la H. Alcaldesa Municipal que en Sesión Ordinaria N° 31/08, el Plenario aprobó por unanimidad, la incorporación del Ejecutivo Municipal para la conformación de una Comisión Mixta, destinada a analizar e identificar: La Ubicación de un solo espacio en el Cementerio General para los "Mártires de la Capitalidad Plena" y la Construcción de la Plazuela en Honor a los mencionados mártires en el Barrio La Calancha del Distrito Municipal D-4.

Que, con respecto a la identificación de un sector en el Cementerio General para la ubicación del mausoleo, por las características propias de esta infraestructura, que responde a la categoría de monumento tipo "A" y fue declarada patrimonio de la humanidad, se determinó establecerlo en un espacio central en el tercer cuartel del Cementerio General, que permitirá prolongar el panorama del atractivo turístico de este sector, proyecto que tendría un costo total aproximado de Bs. 126.878, 40 (Ciento veintiséis mil ochocientos setenta y ocho 40/100 Bolivianos) con un plazo tentativo de ejecución de 60 días.

Que, el nuevo enfoque sobre patrimonio cultural incorpora también a los cementerios y sus formas de uso, por ser la expresión de la relación del hombre con la memoria de los suyos, aunque hasta ahora únicamente el Cementerio de Sucre, una de las principales atracciones turísticas de la ciudad, ha sido declarado Patrimonio Nacional.

Que, estos bienes funerarios deben ser objeto de valoración asignándoles nuevos usos compatibles con su naturaleza y la cultura, definiendo acciones y políticas que los reconozcan como patrimonio de la comunidad favoreciendo su preservación y activación.

Que, usualmente la administración y gestión de los cementerios la realizan autoridades municipales, como un servicio a la población, incorporando medidas que permitan la revitalización funcional y morfológica considerando aspectos culturales y sociales.

Que, los cementerios son el testimonio visible de las diferentes formas de sentir y representar la muerte que tiene una sociedad a lo largo del tiempo; expresadas en esculturas, monumentos y una variada iconografía, junto con la configuración de un imaginario urbano sustentado en leyendas, mitos y rituales asociados a estos espacios.

Que, la Unidad Mixta Municipal Patrimonio Histórico – PRAHS, elaboró un proyecto arquitectónico para el mausoleo y al ser esta unidad especializada en la producción dentro del área patrimonial, seguramente ha cumplido con todos los requisitos técnicos y administrativos, teniendo conocimiento que el predio es en sí, un área de preservación tipo "A".

Que, en el tratamiento de la Construcción de la Plazuela Mártires de la Capitalidad Plena a ser ejecutada en el barrio de la Calancha del D-4, se determinó su emplazamiento en el área verde del sector de intersección del camino a Cachimayu y la Ruta a Potosí de ese Distrito, modificando sustancialmente el trazo de la actual carretera, pues se pretende generar un espacio significativo de aproximadamente 1000 m², que permita otorgar al sector y a los mártires de la Capitalidad Plena, la jerarquía y simbología que corresponde, por lo que se modificará la superficie de la actual rotonda que cuenta con un logotipo del Rotary Club, a efectos de ubicar la plazuela en base a este espacio; correspondiendo de igual manera, se haga conocer a esta institución de los trabajos que serán desarrollados en este sector.

Que, el proyecto Paisajístico incorpora el punto de vista del observador y la representación perspectiva como plasmación de la visión real, con la aportación más importante del estudio de sitio, esta consideración permite la valoración de un grupo de elementos conformadores del paisaje como hitos puntuales o lineales, barreras o corredores espaciales, vías de comunicación y puntos de observación privilegiados, etc. En conclusión, el Proyecto Mencionado, establece una serie de estudios tipológicos que abarcan desde la escala paisajística y el conocimiento del territorio incluyendo la población circundante.

Que, este último proyecto tendría un costo aproximado de Bs. 684.183 (seiscientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y tres 00/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de 300 días calendario, sin embargo deben realizarse los ajustes que correspondan a efectos de que en lo posible se logre la conclusión de su ejecución hasta fines del mes de octubre del presente año como máximo.

Que, siendo necesario que la población conozca sobre la Ejecución de ambos Proyectos mencionados, pues en la conmemoración de un aniversario más del primer grito libertario, el 25 de mayo, no puede dejar de recordarse a los tres ciudadanos que ofrendaron sus vidas en defensa de la Capitalidad Plena, el Estado de Derecho y la Democracia, por lo que corresponde instruir al Ejecutivo Municipal, presente ambos proyectos en maqueta, en acto especial a ser llevado a cabo el 24 de mayo de la presente gestión.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

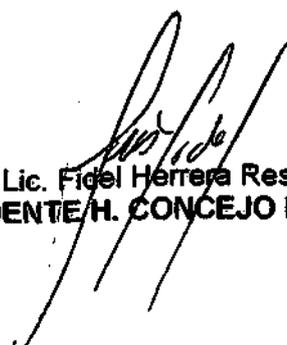
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1°.-** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, concluya hasta la primera quincena del mes de mayo del presente año, cumpliendo las normas técnicas aplicables, los proyectos arquitectónicos y paisajísticos de los Proyectos Construcción Mausoleo en el Tercer Patio del Cementerio General y Construcción Plazuela en el Barrio La Calancha del Distrito Municipal N° 4, ambos proyectos como justo homenaje a los Mártires de la Capitalidad Plena para Sucre.
- Art. 2°.-** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, prever los recursos suficientes y necesarios para la Ejecución de las obras de los proyectos señalados en el art. 1° y extreme esfuerzos para que las mismas, en lo posible, sean concluidas como máximo hasta el 31 de octubre del año en curso.
- Art. 3°.-** Para el cumplimiento de lo señalado en los arts. 1° y 2° la Máxima Autoridad Ejecutiva deberá disponer todos los recursos humanos necesarios y cumplir los objetivos trazados.
- Art. 4°.-** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, destine los recursos económicos y humanos suficientes para la elaboración de una maqueta tanto del Mausoleo como de la Plazuela Mártires de la Capitalidad Plena, para su exposición el 24 de mayo de 2008, en Plaza 25 de mayo en acto especial, a los fines de mostrar a la población en general el objeto de la ejecución de ambos proyectos como justo homenaje a los Mártires de la Capitalidad Plena para Sucre.
- Art. 5°.-** Instruir al Ejecutivo Municipal notifique al ROTARY CLUB sobre los trabajos que serán desarrollados en el área verde ubicada en la intersección del camino a Cachimayu y la Ruta a Potosí.
- Art. 6°.-** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, informar periódicamente al H. Concejo Municipal, sobre el avance de ejecución de ambos proyectos mencionados en la presente disposición.
- Art. 7°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase





Lic. Fidel Herrera Rellini Dr. Hugo T. Loayza Nava
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL Sección Capital Sucre **SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**